

INFORME SECRETARIAL, Bogotá D.C., 04 de Noviembre de 2020: Señor Juez, pasa al despacho con memorial del curador nombrado en providencia anterior mediante el cual manifiesta su imposibilidad de asumir dicho cargo. Lo anterior para su conocimiento,


ADRIANA MERCADO RODRÍGUEZ
SECRETARIA

JUZGADO QUINTO MUNICIPAL LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 04 de Noviembre de 2020.

AUTO (S): 441

Visto el informe secretarial que antecede, y como quiera que el abogado JOSÉ ANDRÉS RUGE PALACIOS, informó a este Juzgado que se encuentra imposibilitado para asumir el cargo para el cual fue asignado, esto es como curador Ad Litem de la parte demandada, por encontrarse ejerciendo dicho cargo en 5 procesos judiciales más, motivo por el cual se le relevará inmediatamente sin imponérsele las sanciones contempladas en el artículo 50 del CGP, como quiera que su actuar no ha vulnerado los derechos de la parte actora.

En consecuencia, se procederá con un nuevo nombramiento, como quiera que se observa que a la fecha no se ha logrado notificar a **ELECTRÓN DIGITAL SERVICE LTDA** hoy **ELECTRÓN DIGITAL SERVICE SAS**, por lo que se asignará un nuevo curador de la lista de abogados que habitualmente comparecen a este Despacho, en aplicación a lo dispuesto por el numeral 7 del artículo 48 del CGP.

De tal forma, el cargo de curador Ad Litem será ejercido por la Dra. LADY JULIETH GARZÓN PRIETO, quien se identifica con CC. 1.030.657.645 y TP. 335.391 del C.S. de la J., y cuya dirección de notificación electrónica reportada por este profesional en derecho en el Registro Nacional de Abogados es: LADHY.GARZON@GMAIL.COM.

En consecuencia, se:

RESUELVE

PRIMERO: RELEVAR al abogado **JOSÉ ANDRÉS RUGE PALACIOS**, de su nombramiento como curador Ad Litem, teniendo en cuenta lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: NOMBRAR para que actúe en la presente diligencia como **CURADOR AD LÍTEM** de **ELECTRÓN DIGITAL SERVICE LTDA** hoy **ELECTRÓN DIGITAL SERVICE SAS**, a la Dra. LADY JULIETH GARZÓN PRIETO, quien se identifica con CC. 1.030.657.645 y TP. 335.391 del C.S. de la J., y cuya dirección de notificación electrónica es: LADHY.GARZON@GMAIL.COM.

REF.: PROCESO ORDINARIO DE ÚNICA INSTANCIA

RAD: 2019 - 293

DTE: SANDRA PATRICIA SOTO BARBOSA

DDO: ELECTRÓN DIGITAL SERVICE LTDA hoy ELECTRÓN DIGITAL SERVICE SAS

TERCERO: Por Secretaría, **COMUNÍQUESE** mediante CORREO ELECTRÓNICO al curador *ad litem* acerca de su nombramiento en el presente asunto, para que se notifique a través del mismo medio para asumir su cargo, indicándole que el mismo es de forzosa aceptación, para lo cual se le otorga el término de **cinco (5) días**, conforme al inciso 3 del artículo 117 del CGP, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso. Advertir al curador ad litem que deberá suministrar un número de celular y/o número telefónico para contactarlo, así como una dirección física.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OLIVER SANTOYO VARGAS
Juez

JUZGADO QUINTO MUNICIPAL LABORAL
DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada en el
Estado N° 50 de Fecha 05 de Noviembre de
2020.

Secretaria

AAR